Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR N° 470 /14

Asunción, 02 de junio de 2.014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/14 PARA EL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CLARIFICADOR DE JUGO DE CAÑA PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE".

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 23 de mayo de 2.014, constituido por Resolución PR N° 425/14 de fecha 20 de mayo de 2.014; la Nota Interna UOC N° 106/14 de fecha 23 de mayo de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/558/2.014 de fecha 27 de mayo de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que por Resolución PR N° 367/14 de fecha 24 de abril de 2.014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/14;

Que según el Acta de Apertura de fecha 20 de mayo de 2.014 presentaron ofertas las siguientes empresas: ENGINEERING S.A., TERMECO S.R.L. y ELECTRO-MEC;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/14 para el "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE CLARIFICADOR DE JUGO DE CAÑA PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE**", a la firma Unipersonal ELECTROMEC de Roberto Carlos Rodríguez Barrios, por un monto total de Guaraníes cuatrocientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil (G. 461.743.000) IVA incluido, por ser las ofertas más convenientes a los intereses de PETROPAR y por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
1	73152101-9996	Servicio de Reparación de Clarificador de Jugo de Caña	1	Unidad	Evento	461.743.000	461.743.000
Monto Total IVA Incluido							**461.743.000**

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2.014 bajo el Número de Orden PAC Nº 276.911 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2.014, afectando al Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 160/2.014;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR N° 470 /14

Asunción, 02 de junio de 2.014

RESUELVE:

Art.1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/14 para el **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CLARIFICADOR DE JUGO DE CAÑA PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE"**, a la firma Unipersonal ELECTROMEC de Roberto Carlos Rodríguez Barrios, por un Monto Total de Guaraníes Cuatrocientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil (G. 461.743.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
1	73152101-9996	Servicio de Reparación de Clarificador de Jugo de Caña	1	Unidad	Evento	461.743.000	461.743.000
Monto Total IVA Incluido							461.743.000

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de la Planta de Mauricio Jose Troche.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)